

Rad No. 25-240-131705

Barranquilla, 8/07/2025

Señor(a)
DIANA ESTHER OROZCO SANTRICH
Calle 10 A No. 23 - 37
Santa Marta

Contrato: 2192313

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 17 de junio de 2025, radicada bajo interacción No. 228149651, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Calle 10 A No. 23 - 37 de Santa Marta, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación se encuentra orientada hacia la inconformidad con el consumo facturado en el mes de mayo de 2025, para GASCARIBE S.A E.S.P se hace necesario pronunciarse sobre el consumo facturado para los meses de abril, mayo de 2025, detallado a continuación:

En cuanto al consumo de abril de 2025:

Verificada la facturación No. 2149849167, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de abril de 2025, de los 7 metros cúbicos cobrados, faltaron por cobrar 9 metros cúbicos, los cuales, fueron registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 20 de junio de 2025.

Por ello, se cobró en la facturación del servicio, el valor de \$13.082.00, por concepto de consumo correspondiente a los 9 metros cúbicos, que faltaban por cobrar, en la facturación del mes de abril de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. H-7364488, en nuestra base de datos a razón de 5783.

En cuanto al consumo de mayo de 2025:

Verificada la facturación No. 2151364402, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de mayo de 2025, de los 25 metros cúbicos cobrados, se facturaron 9 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 20 de junio de 2025.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$ 20.878.00, por concepto de consumo correspondiente a los 9 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de mayo de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. H-7364488, en nuestra base de datos a razón de 5799 metros cúbicos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS014/73
228149651